

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintiuno (2022).

Proceso: EJECUTIVO GARANTIA REAL
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: LUIS CARLOS OLARTE
Radicación: 190014003003-2022-00493-00

Ha venido a despacho la presente demanda EJECUTIVA CON GARANTIA REAL, adelantada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO a través de apoderado judicial, contra LUIS CARLOS OLARTE, encontrándose vencido el término concedido para subsanar la demanda, ordenado en providencia de fecha 22 de septiembre de 2022, sin que se haya efectuado pronunciamiento alguno por la parte ejecutante. Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada correctamente dentro del término concedido para ello. En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

**R E S U E L V E:**

- 1. RECHAZAR** la presente demanda EJECUTIVA CON GARANTIA REAL adelantada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a través de apoderado judicial, contra de LUIS CARLOS OLARTE SANCHEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2. ORDENAR** devolver sin necesidad de desglose los anexos presentados con la demanda.
- 3.** Previa cancelación de su radicación, ARCHIVARSE en los de su clase.

**COPIESE y NOTIFÍQUESE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

RCCL

□

